

1/2 pag
Q 3,517-50

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 049-2014

GUATEMALA, 24 de enero de 2014.

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Ministerial número trescientos setenta y cinco guion noventa y siete (375-97) de fecha dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), el Ministerio de Gobernación aprobó el funcionamiento y reconoció la personalidad jurídica de la **FUNDACIÓN SOROS GUATEMALA**, luego de haber cumplido con los requisitos correspondientes y habiéndose pronunciado favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y la Procuraduría General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que con fecha nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012) la **FUNDACIÓN SOROS GUATEMALA**, a través del Presidente del Consejo Directivo, solicitó la cancelación de su representada y en virtud de haberse pronunciado favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante dictamen número mil doscientos treinta y nueve guion dos mil trece (1239-2013) de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil trece (2013) y la Procuraduría General de la Nación con visto bueno número cuatro mil quinientos cincuenta y tres guion dos mil trece (4553-2013) de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil trece (2013).

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y, 4 y 7 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se revoca el Acuerdo Ministerial número trescientos setenta y cinco guion noventa y siete (375-97) de fecha dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), por medio del cual se aprobó el funcionamiento y se reconoció la personalidad jurídica de la **FUNDACIÓN SOROS GUATEMALA**.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. La revocatoria del Acuerdo citado, no exime a la **FUNDACIÓN SOROS GUATEMALA** del cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales con su personal y terceras personas, así como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Artículo 3. Se deberá realizar la respectiva anotación en el Registro de las Personas Jurídicas y en el Acuerdo Ministerial original de autorización.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación



Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra
Segundo Viceministro
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

OB. 201206676
SDA/sm

Administrativo /
CERTIFICA:
ES AUTÉNTICA
PIEZA ORIGINAL

La infrascrita Sub-Directora / Administrativa /
del Ministerio de Gobernación CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA
POR SER REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL.

Guatemala

24 ENE. 2014

Licda. Mary Carmen de León Monterroso
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



13 FEB 2014